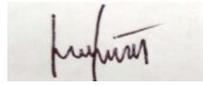


Informe secretarial. Santa María, Boyacá, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, al Despacho del señor Juez para continuar con el trámite. Sírvase proveer.



Hernando Rivera Ballesteros
Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María

Santa María, primero (1º) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: Ejecutivo con garantía real
Rad: 156904089001-2019-00053-00.
Ejecutante: Fondo de empleados FEISA
Ejecutada: Gladis Alicia Esguerra salgado
Auto de Sustanciación No. 121

Se fija la hora de las **ocho y treinta de la mañana (8:30 a. m.)** del día **dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**, para que tenga lugar la continuación de la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P (aplicable por remisión expresa del artículo 443 – 2º *ibidem*), la cual se realizará en forma presencial en la sala de audiencias de este Juzgado (art. 7º, Ley 2213 de 2022).

Se requiere a las partes y sus apoderados para que cumplan con su deber legal de asistir a las audiencias programadas por el Despacho, dado que esta diligencia ya se había programado y estas no acudieron ni justificaron su inasistencia.

Notifíquese y cúmplase.

JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARIA
NOTIFICACION POR ESTADO
El anterior auto se notifica en el Estado **No. 42** del TYBA, fijado hoy **02 de diciembre** dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a. m.)
Hernando Rivera Ballesteros
Secretario

Firmado Por:
Juan Carlos Guerrero Matute
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa María - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4c8d0a3145324d60cd41c698a586ca2ed382aeb64229f5d62ebcf351f21b060**

Documento generado en 01/12/2022 09:48:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>